



Factura: 001-002-000072219



20191701020P02965

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02965						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722194527	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716345481	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701020P02965

Factura No.: 001-002-000072219

NOTARIA VIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AMAZON BIRDS EXPLORATION AMAZONBIRDSEXPLOTION S.A.**

OTORGADA POR: PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AMAZON BIRDS EXPLORATION AMAZONBIRDSEXPLOTION S.A., el/la señor(a) PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en el Sector Calderón, Calle Caran N1-93 y 9 de Agosto en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en el Sector San José de Moran, calle las Viñas y las Nueces, Conjunto Mónaco N15-119, casa 26 en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,



libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AMAZON BIRDS EXPLORATION AMAZONBIRDSEXPLORATION S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS

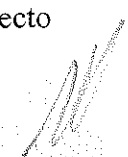
PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto



de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES

CEDULA: 1716345481



GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA

CEDULA: 1722194527

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

Identificación: 0400984399



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES CARVAJAL
DIEGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-01-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº: **171634548-1**




INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARVAJAL CARMEN ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-08-01
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-01

V23234222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 - MARZO - 2019

0074 M **0074 - 248** **1716345481**
CANTONALIDAD CANTONALIDAD CANTONALIDAD

PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCONSCRIPCION
PARROQUIA CALDERON
ZONA 1







0984501335
creativo96@yahoo.es

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foto(s) original(es)

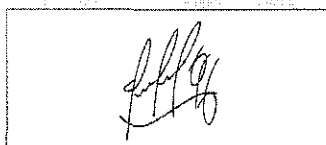
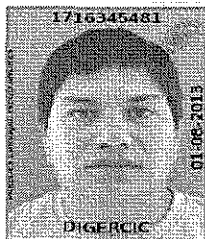
Quito a: **20 SET 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716345481

Nombres del ciudadano: PAREDES CARVAJAL DIEGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PAREDES JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARVAJAL CARMEN ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-262-34013



196-262-34013

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172219452-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO RAMIRO PRADO LITA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO PABLO ANTOLIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVERCA MARIA APOLONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

V2433V3222

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F **0004 - 288** **1722194527**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 6




[Signature]



098454580

guerrero a 415 @ hotmail. com

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 hoja (s) útil (es)

Quito a, **20 SET. 2019**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722194527

Nombres del ciudadano: GUERRERO ALVERCA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRADO LITA DIEGO RAMIRO

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: GUERRERO PABLO ANTOLIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVERCA MARIA APOLONIA

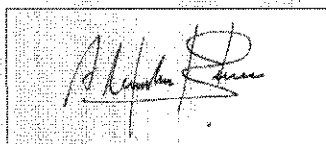
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-262-33953



194-262-33953

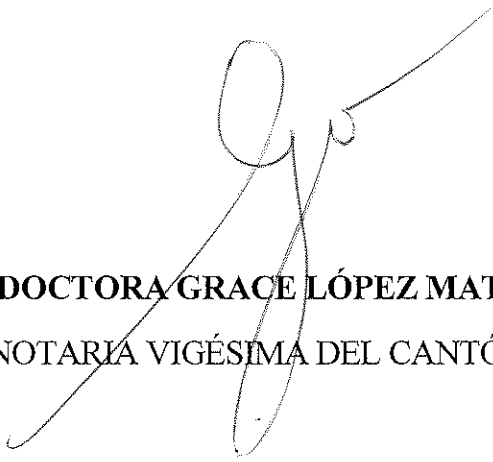
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Constitución de Sociedad en línea “AMAZON BIRDS EXPLORATION AMAZONBIRDSEXPLOTION S.A.” otorgado por los señores DIEGO ANDRES PAREDES CARVAJAL Y ALEXANDRA GUERRERO ALVERCA, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de septiembre del año dos mil diecinueve.


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Digitally signed by GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Date: 2019.09.20 16:51:16 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL